



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76 147 31 86 002 202100106 00
Demandante:	María Janeth Higueta Salazar
Demandado:	
Auto:	927

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la solicitud de medida cautelar de secuestro.

CONSIDERACIONES

Allegado debidamente inscrito el embargo del bien inmueble decretado en este asunto, sería del caso proceder a decretar el secuestro del mismo de acuerdo a la solicitud realizada por la parte actora, sin embargo, previo a proceder en tal sentido se requerirá a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporte la respectiva escritura pública del citado bien en donde conste la especificación de ubicación y linderos, datos que se requieren al momento de realizar la citada diligencia de secuestro, en tanto que los mismos no reposan completamente en el certificado de tradición del inmueble.

En caso de que dentro del término antes indicado no se aporte el documento requerido, se entenderá desistida la solicitud de secuestro realizada por la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporte la escritura pública del bien inmueble objeto de la solicitud de medida cautelar de secuestro en donde se encuentren especificados su ubicación y linderos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En caso de que dentro del término antes indicado no se aporte el documento requerido, se entenderá desistida la solicitud de secuestro realizada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO
JUEZ

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **168**

23 de septiembre de 2021



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario